

Nombre/Asunto:	Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria
Fecha de aprobación:	15-09-1995
Fecha entrada en vigor:	01-01-1996
Ámbito	Término municipal de Miño
Publicaciones:	BOP nº272 de 27-09-1995;

Artículo 1º .-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria especificando las tarifas comprendidas en el artículo 4, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.-

Establecer un precio público para la cofinanciación de la Teleasistencia, garantizando a los ciudadanos que lo precisen el derecho a percibir dicho apoyo domiciliario en el marco de unos criterios de calidad de vida.

Artículo 3º.-

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quien se beneficie de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.-

A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas se establece el precio atendiendo a los ingresos de la unidad familiar según el siguiente baremo:

- a. Hasta 37.000 pts/mes: Gratuito.
- b. De 37.001 a 48.000 pts/mes: Pago del 25%.
- c. De 48.001 a 58.000 pts/mes: Pago del 50%.
- d. De 58.001 a 68.000 pts/mes: Pago del 75%.
- e. De 68.001 a 78.000 pts/mes: pago del 100%.

Artículo 5º.-

Las personas que tengan unos rendimientos de trabajo procedentes de cualquier ingreso igual o inferior a la mínima establecida.

Artículo 6º.-

Una vez resueltas las solicitudes de prestación del servicio se procederá a practicar la liquidación del precio público que en cada caso proceda.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, una vez publicada en el BOP y transurra el plazo a que se refiere al artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.